



COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2013, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

Aspectos normativos

1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2013 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Orden de 5 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2013. En dicha Orden se incluye la Tasa administrativa



T310 por actuaciones sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar, la cual se elevó hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, apartado 1, de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

B) Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2013. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

1. Plan sobre la tributación del Juego.

Durante el ejercicio 2013, se han realizado actuaciones de comprobación e investigación sobre la correcta tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos, Casinos y Empresas Operadoras, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y demás información que se pueda obtener de otros Organismos, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública. Así mismo, se ha comprobado a efectos de aplicación de las deducciones recogidas en las disposiciones adicionales primera y segunda, de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, si se ha cumplido el requisito de mantenimiento de plantilla de trabajadores durante el año 2012 para Casinos y Empresas Operadoras de máquinas recreativas y de azar. Y, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la citada Ley 7/2011, se ha comprobado si las empresas que se han aplicado temporalmente las cuotas reducidas para máquinas recreativas de los tipos B y C han cumplido el requisito de incremento de plantilla de trabajadores durante el ejercicio 2012, respecto al último trimestre de 2011.

2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se han centrado en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración



y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se ha continuado con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se comprobó durante todo el ejercicio 2013, que las máquinas de tipo B en situación de baja temporal habían sido retiradas de los locales de juego.

C) Orden de 14 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de comunicación de emplazamiento de máquinas auxiliares de apuestas, de comunicación de transacciones económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas y de declaración de premios de apuestas superiores a 3.000 euros.

D) Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico normalizado de declaración de premios de apuestas de importe superior a 3000 euros.

E) Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico normalizado de comunicación de transacciones económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas.

F) Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico de comunicación de emplazamiento para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales o áreas de apuestas.

G) Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014. En ella se establece en el artículo 58 que para el ejercicio 2014, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por



Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2013.

H) Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública. En ella, se incluye una modificación de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas en la Región de Murcia y del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para adaptarlos a la Directiva europea 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, para excluir del ámbito de aplicación de la normativa de juego a las máquinas de tipo A o recreativas, desde su fabricación hasta su autorización y explotación.

Además se mantiene para el ejercicio 2014 la cuota reducida para las máquinas recreativas tipo B y C aplicable a aquellos sujetos pasivos que cumplan dos requisitos, vinculados estos al mantenimiento de la plantilla media de trabajadores, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, en al menos el 80 % de la que tuviesen durante el ejercicio 2013 y a la obligación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y deudas de derecho público relacionadas con el juego durante todo el ejercicio 2014. Se prorroga la figura de la baja temporal para el caso de empresas operadoras, vinculando un 7 % a que durante 2014 la plantilla media de trabajadores, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, se mantenga al menos en el 80 % de la que se tuviese en el ejercicio 2013. Se mantiene la tarifa reducida en la tasa fiscal de casinos para aquellos casinos que no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de plantilla media regulados en la normativa laboral.

Por último, fija un tipo de gravamen del 15% para la modalidad del juego del bingo que se califique reglamentariamente como modalidad electrónica de bingo.

2.- Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

Anteproyecto de Ley de Juego de la Región de Murcia.



Se ha retomado la tramitación del anteproyecto de la Ley de Juego de la Región de Murcia, respecto de la cual se había emitido el informe del Consejo Económico y Social.

Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de laboratorios de ensayo de material para la práctica de juegos y apuestas en la comunidad autónoma de la región de Murcia.

Esta norma ya ha sido informada por el Consejo Jurídico, se encuentra pendiente de envío al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Actuaciones administrativas

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 6.791 a los que hay que añadir 3.413 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que durante el ejercicio 2013 se ha trabajado en un proceso de mejora continua con el fin de obtener durante el año 2014 la certificación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el modelo CAF +400, así como en la creación de la nueva Carta de Servicios.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones de inspección en establecimientos hosteleros, salones de juego y salas de bingo y locales de apuestas han ascendido a 1.632 y se han concretado en:

Diligencias de constancia de hechos	1.481
Actas de conformidad	86

Actas de infracción levantadas	65
Actas archivadas	24
Actas de precinto	0
Expedientes sancionadores iniciados	37
Expedientes sancionadores resueltos	29
Expedientes recurridos	0

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	0
Máquinas sin guía de circulación	18
Máquinas con guía de circulación caducada	0
Máquinas sin boletín de situación	20
Máquinas con boletín de situación caducado	1
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	12
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	8
Documentación oculta	1
Otras	31

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	11
Sanciones graves	5
Sanciones muy graves	21
Importe de las sanciones impuestas	22.750 €

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras han disminuido respecto a los últimos años, situándose el número de actas de infracción en sesenta y cinco, experimentando un ligero ascenso respecto a las incoadas en el ejercicio 2012. Respecto al número de actas archivadas que ha ascendido a



veinticuatro, número coincidente con el ejercicio 2012, se aprecia una ligera caída respecto al periodo comprendido entre el ejercicio 2007-2011, el motivo de archivo, como en años anteriores, es debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas recreativas o en los establecimientos quedando dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de la renovación de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, el número de expedientes sancionadores iniciados suponen un ligero ascenso respecto a los iniciados en el ejercicio 2012, alcanzando cifras similares al año 2011, suponiendo un noventa por ciento respecto a los que se tramitaron en el año 2007. Asimismo la conflictividad se ha mantenido en una línea similar a los últimos años, alcanzando su número máximo en el año 2008 en el que se recurrieron cuatro resoluciones de expedientes sancionadores.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, han experimentando un ligero ascenso respecto al ejercicio 2012, en particular aquellas que se refieren a la explotación de máquinas recreativas sin guía de circulación y sin boletín de situación, experimentando un ligero descenso las relativas a locales que tenían la autorización caducada y disminuyendo ligeramente las relativas a la explotación de máquinas en locales sin autorización respecto a los últimos años, alcanzando cifras similares al ejercicio 2012.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2013, como en años anteriores, se han continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de cinco actas de infracción. Asimismo se han realizado visitas para comprobar que las asociaciones que, por solicitud de la autoridad municipal, han obtenido la declaración de exclusión, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, realizan los juegos o competiciones de carácter tradicional y familiar sin fines lucrativos.



Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Respecto al año 2012 se ha incrementado el número de sanciones muy graves impuestas, año en que las sanciones muy graves experimentaron su mayor descenso respecto a los cinco años anteriores. Así mismo, el importe de los distintos tipos de sanciones continuaría con una tendencia descendente, pero experimentando un ligero ascenso respecto a al ejercicio 2012.

Así pues, como en años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente.

Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2013, mediante padrón, en el que se incluyen 7.525 autorizaciones, cuyo importe ascendió a 20.561 miles de euros. De las citadas autorizaciones, 931 se correspondieron con solicitudes de baja temporal relativas a máquinas recreativas tipo B, de las que tan sólo fueron reactivadas para el segundo trimestre 11 máquinas y 16 para el tercero y cuarto trimestre respectivamente. Por otra parte, se han generado 1.697 liquidaciones por importe de 382,5 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2013.

Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Derechos Reconocidos netos
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	21.759.547,10 €
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	3.979.520,64 €
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	988.079,89 €
Tasa fiscal sobre el juego (Apuestas)	128.115,02 €
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	767.516,11 €



Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleatorias	22.209,83 €
Tasas por servicios administrativos	294.690,70 €
Sanciones en materia de juego	22.750 €

La recaudación comparada de los ejercicios 2007 a 2013 ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de máquinas recreativas han experimentado en 2013 un descenso del cuarenta y tres por ciento respecto al año 2008, año en que se alcanzó el importe máximo de recaudación de los últimos siete años, suponiendo el año 2013 una bajada de un seis por ciento respecto al año 2012.

En el caso de la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo, al igual que ocurre con los ingresos procedentes de máquinas recreativas, el porcentaje de recaudación es el más bajo de los últimos años, descendiendo un setenta y siete por ciento respecto al año 2007, año de mayor recaudación en los últimos siete años. Los casinos han experimentado su mayor descenso, propiciado por la actual situación económica, situándose en un ochenta y cinco por ciento menos de recaudación respecto al año 2007, año en el que se alcanzó el mayor porcentaje de recaudación de los últimos años, respecto al año 2012 la recaudación ha descendido un treinta y dos por ciento.

En la misma línea se encuentra el Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo el cual en el ejercicio 2013 ha experimentado su mayor caída, propiciado en gran parte por la modificación de la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de Imposición sobre los juegos de suerte, envite o azar, al pasar a constituir el hecho imponible del impuesto el pago de premios a los jugadores que deban ser abonados con cargo a la dotación económica de la bolsa acumulada.

Como novedad importante en 2013, hay que destacar que en dicho ejercicio, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia, se concedió autorización para organizar y explotar apuestas mediante terminales y máquinas auxiliares a seis empresas, tres de las cuales también fueron autorizadas para la formalización de apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia, teniendo reflejo estas autorizaciones en la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de apuestas cuyo importe ha



ascendido en 2013 a 128.115,02 euros, siendo las cantidades apostadas 5.387.881,41 euros y los premios entregados de 4.106.731,22 euros.

Por último, señalar que la tasa administrativa que se exige por la actividad de la Administración en materia de juego y no con finalidad recaudatoria, se ha incrementado en el ejercicio 2013, alcanzando el mayor valor respecto a los últimos años de comparativa, viniendo propiciado en natural correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan, por el incremento de solicitudes de autorización de documentos de habilitación profesional para los locales de apuestas y por las solicitudes de autorización como locales de apuestas para los establecimientos de juego.

Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2013.

- Informe sobre el desarrollo del Juego y Apuestas en la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2012.

- Informe sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de laboratorios de ensayo de material para la práctica de juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dictamen sobre solicitud de autorización para la organización y explotación de apuestas mediante terminales o máquinas auxiliares de apuestas a las empresas SPORTIUM APUESTAS LEVANTE S.A y CODERE APUESTAS MURCIA S.L., ORENES APUESTAS MURCIA S.L.U., MURCIAPUESTAS S.L., SOLWIN VALENCIA S.A. y RECREATIVOS VALOR S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dictamen sobre solicitud de autorización para la organización y explotación de apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia a las empresas ORENES APUESTAS MURCIA S.L.U, MURCIAPUESTAS S.L., y RECREATIVOS VALOR S.A, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas para el año 2014.

Relaciones institucionales

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

A) Ámbito administrativo

- Se participó en diversas reuniones celebradas por el Consejo de Políticas de Juego y sus respectivos grupos de trabajo.

- Se participó en el X Congreso del Juego en Castilla León convocado por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

B) Asociaciones del sector

Se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar los diferentes aspectos relativos a la continuación de la tramitación de la Nueva Ley de Juego.

Murcia a 14 de febrero de 2014.



ANEXO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2013)

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	6	4	4	4	4
Salas de Bingo en funcionamiento	6	5	5	5	5
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones de juego	63	59	56	57	56
Altas en el ejercicio	4	5	0	1	1
Bajas en el ejercicio	3	9	3	0	2
Salones de Juego en funcionamiento	159	158	168	171	184
Altas en el ejercicio	18	12	13	6	20
Bajas en el ejercicio	7	13	3	3	7
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	152	147	140	135	132
Altas en el ejercicio	3	6	2	1	2
Bajas en el ejercicio	10	11	9	6	5
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
EMPRESAS autorizadas para organizar y explotar apuestas mediante terminales o máquinas auxiliares	0	0	0	0	6
EMPRESAS autorizadas para organizar y explotar apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia.	0	0	0	0	3
Locales de apuestas en funcionamiento	0	0	0	0	149
Locales específicos en funcionamiento	0	0	0	0	0
Áreas de apuestas	0	0	0	0	0
Bares y cafeterías autorizados	5154	5091	4830	4656	4556
Bajas en el ejercicio	1575	831	261	174	100
EMPRESAS fabricantes de máquinas recr.	57	57	60	63	63
Altas en el ejercicio	6	1	3	6	1
Bajas en el ejercicio	1	1	0	3	1
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	15	15	15	15	10
Altas en el ejercicio	3	0	0	0	0
EMPRESAS comercializadoras o distrib.	9	10	9	10	11
Altas en el ejercicio	1	1	0	1	1
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B	627	686	752	830	912



Altas en el ejercicio	67	80	66	78	82
<i>Inscripciones provisionales</i>	12	9	12	10	12
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C	66	66	76	82	84
Altas en el ejercicio	8	2	10	6	2
Alta provisional	0	1	4	0	0
Máquinas tipo "B"	9335	9048	8330	7477	7256
Autorizaciones en el ejercicio	0	10	15	0	0
Bajas en el ejercicio	250	297	733	853	221
Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales	58	29	65	82	52
Número de Terminales de apuestas	0	0	0	0	149
Número de Máquinas auxiliares de apuestas	0	0	0	0	236
Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal	1498	1304	1512	1453	1414
Máquinas tipo "C"	67	68	50	48	37
Autorizaciones en el ejercicio	0	2	6	6	8
Bajas en el ejercicio	23	1	24	8	19
Autorizaciones de Rifas y Tómbolas	0	0	0	1	0
Combinaciones Aleatorias con fines publicitarios	10	11	10	11	7
Expedición de documentos profesionales de Casinos	59	43	28	24	31
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	24	25	8	15	12
Expedición de documentos profesionales para locales de apuestas	0	0	0	0	582
Personas con acceso prohibido al juego: Ámbito regional	820	306	317	344	529



ANEXO II

EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

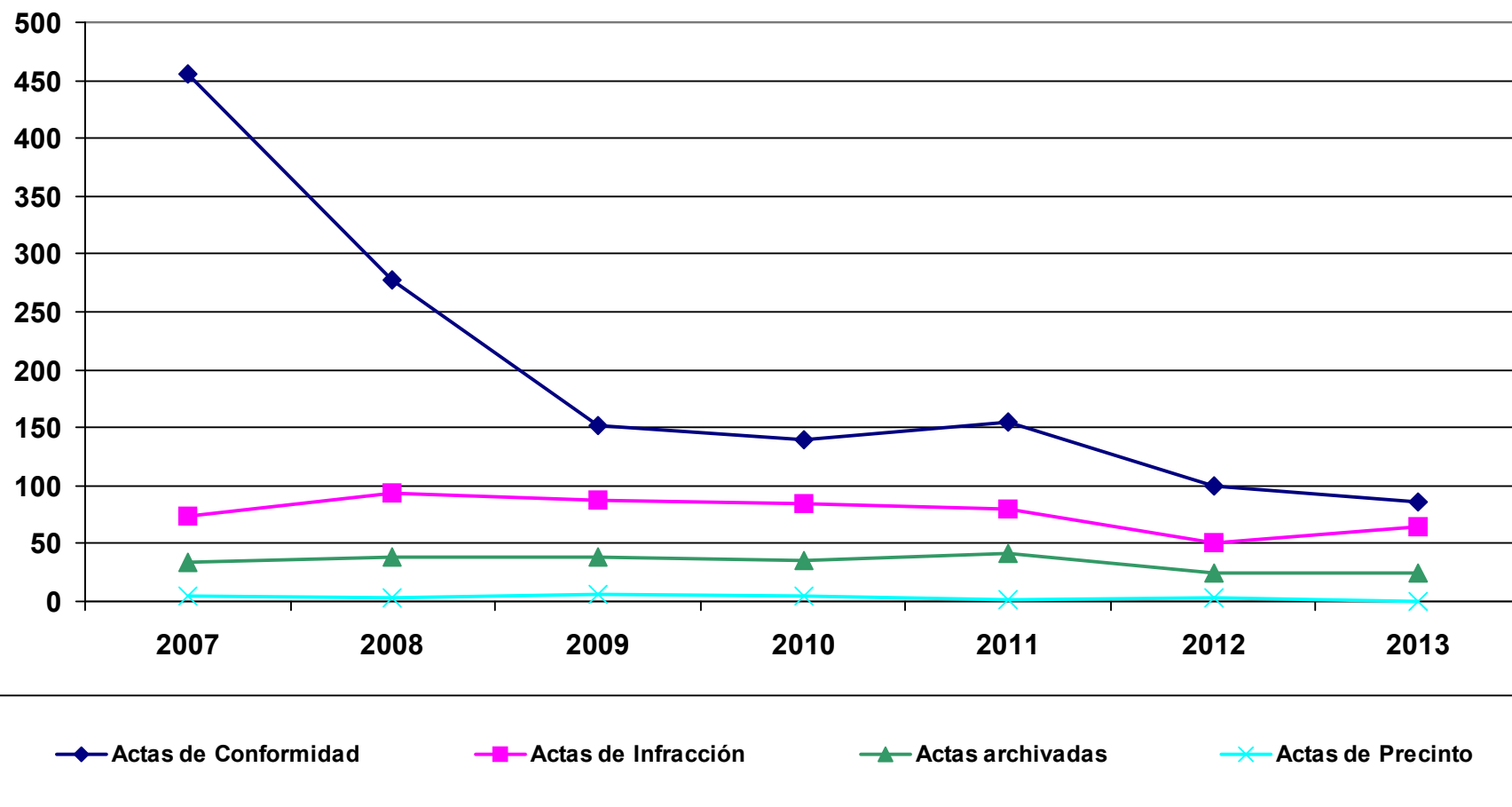
ACTUACIONES <i>REALIZADAS</i>	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
Actas de conformidad	455	100	277	60,88	152	33,41	139	30,55	155	34,07	100	21,98	86	18,90
Actas de infracción	74	100	94	127,03	87	117,57	84	113,51	79	106,76	50	67,57	65	87,84
Actas archivadas (1)	33	44,59	39	41,49	38	43,68	35	41,67	42	53,16	24	48	24	36,92
Actas de precinto	5	100	3	60,00	6	120,00	4	80,00	2	40,00	3	60,00	0	0
Exps. sancionadores iniciados	41	100	46	112,20	47	114,63	56	136,59	34	83,90	26	63,41	37	90,24
Exps. sancionadores resueltos	37	100	49	132,43	41	110,81	58	156,76	46	124,32	25	67,57	29	78,38
Exps. Recurridos (2)	0	0	4	8,16	1	2,44	2	3,45	1	2,17	0	0	0	0

(1) Este dato refleja el porcentaje de actas archivadas respecto a las actas de infracción levantadas.

(2) Este dato refleja el porcentaje de expedientes recurridos respecto a los resueltos.

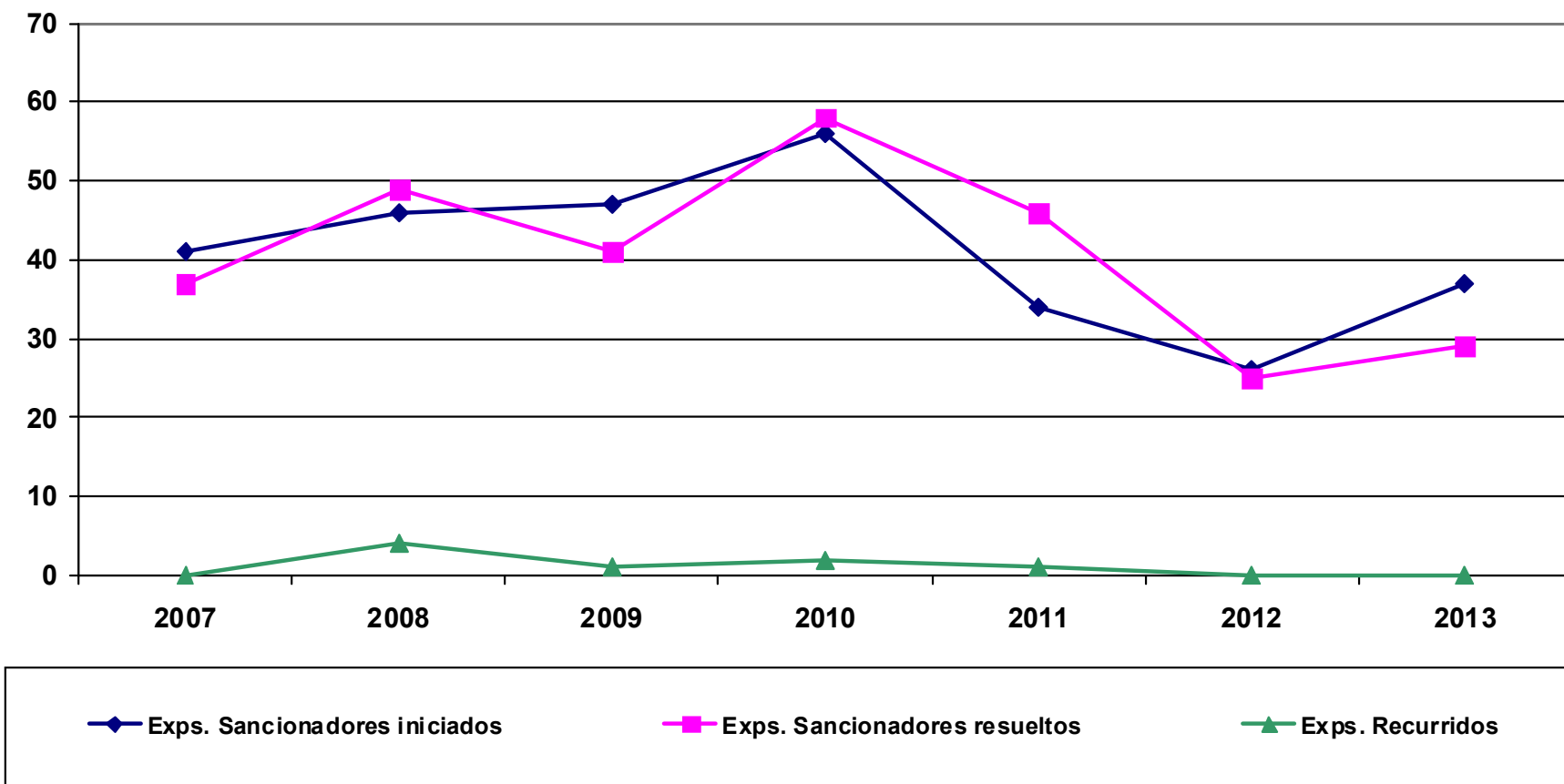


EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS





EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES





ANEXO III

EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES <i>REALIZADAS</i>	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
Máquinas sin placa de identidad	5	100	3	60,00	3	60,00	2	40,00	0	0	0	0	0	0
Máquinas sin guía de circulación	9	100	14	155,56	19	211,11	22	244,44	8	88,89	12	133,33	18	200,00
Máq. con guía caducada	0	100	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0	0	0
Máquinas sin boletín de situación	20	100	24	120,00	24	120,00	32	160,00	17	85,00	17	85,00	20	100,00
Máq. con boletín caducado	3	100	1	33,33	1	33,33	3	100,00	0	0	2	66,67	1	33,33
Locales sin autorización	35	100	25	71,43	26	74,29	31	88,57	21	60,00	12	34,29	12	34,29
Local con autorización caducada	17	100	35	205,88	33	194,12	17	100,00	21	123,53	15	88,24	8	47,06
Documentación oculta	3	100	1	33,33	2	66,67	3	100,00	3	100,00	0	0	1	33,33
Otras	19	100	34	178,95	31	163,16	24	126,32	29	152,63	17	89,47	31	163,16



ANEXO IV

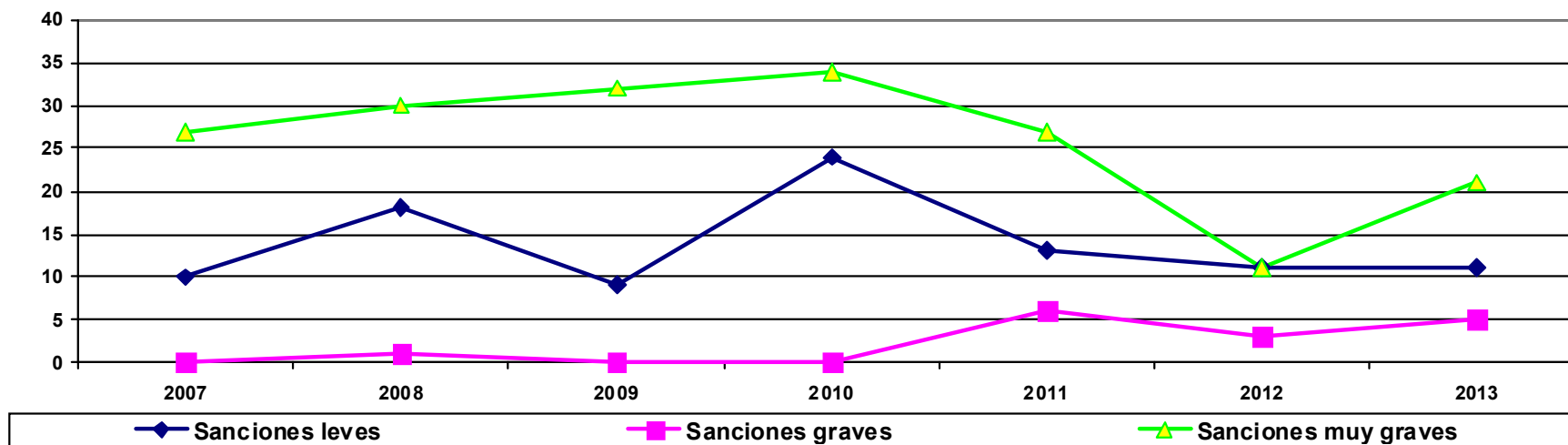
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

ACTUACIONES <i>SANCIONADORAS</i>	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
Sanciones leves	10	100	18	180,00	9	90,00	24	240,00	13	130,00	11	110,00	11	110,0
Sanciones graves	0	100	1	0	0	0	0	0	6	0	3	0	5	0
Sanciones muy graves	27	100	30	111,11	32	118,52	34	125,93	27	100,00	11	40,74	21	77,78
Importe sanciones	230 ⁽¹⁾	100	34 ⁽¹⁾	14,78	41 ⁽¹⁾	17,83	63 ⁽¹⁾	27,39	47 ⁽¹⁾	20,43	18 ⁽¹⁾	7,83	23 ⁽¹⁾	10,00

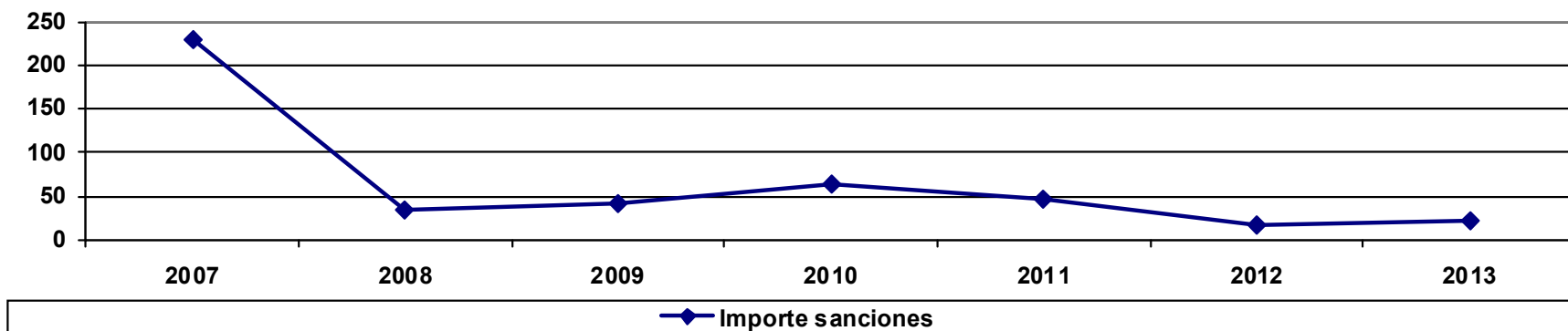
(1) Miles de euros



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SANCIONES



EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES





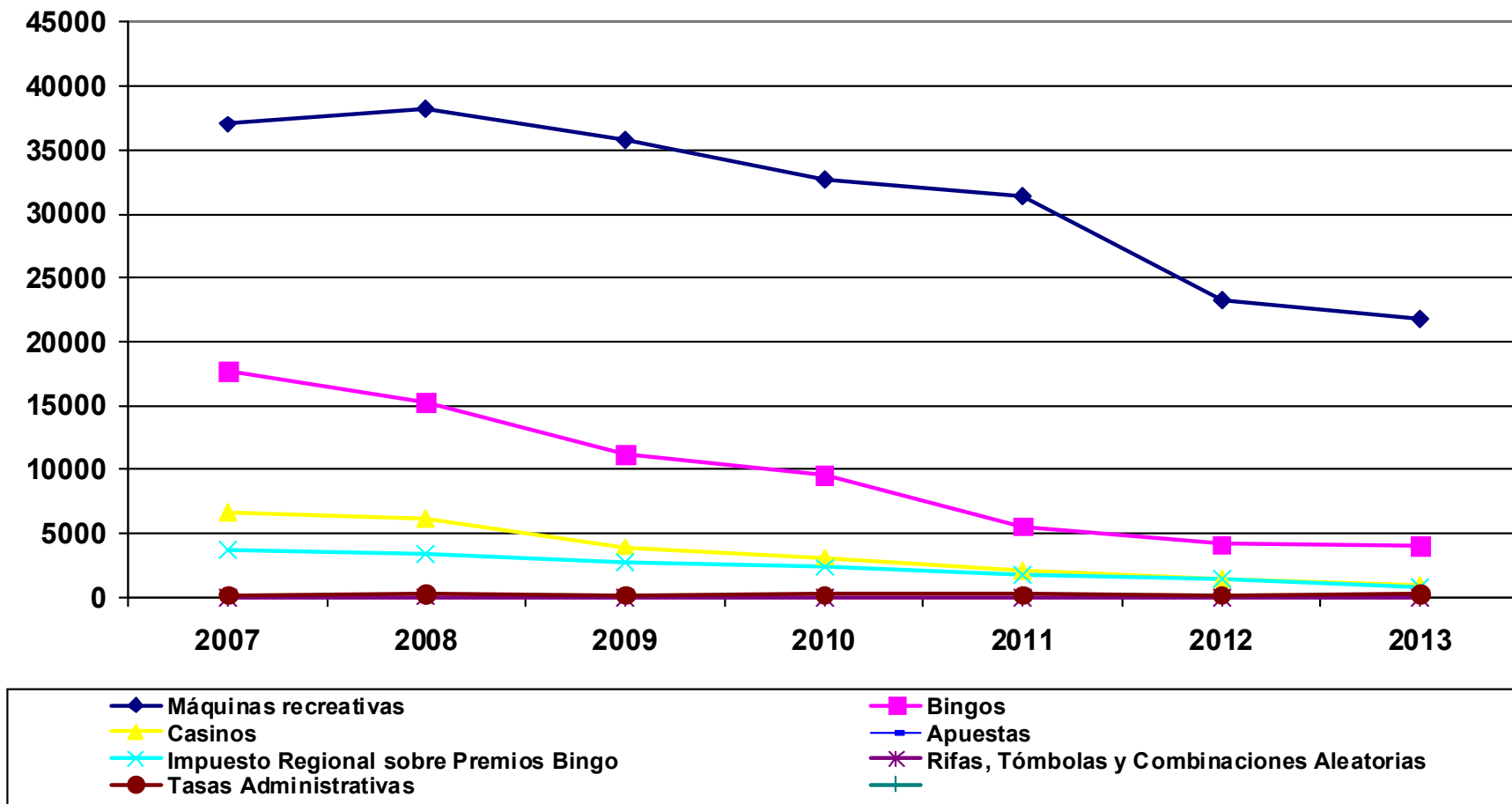
ANEXO V

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Miles de euros)

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
Concepto	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE
Máquinas recreativas	37.007	100	38.291	103,47	35.759	96,63	32.729	88,44	31.436	84,95	23.264	62,86	21.759	58,80
Bingos	17.669	100	15.316	86,68	11.133	63,01	9.559	54,10	5.569	31,52	4.129	23,37	3.980	22,53
Casinos	6.580	100	6.194	94,13	3.954	60,09	3.140	47,72	2.092	31,79	1.461	22,20	988	15,02
Apuestas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	0
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	3.680	100	3.423	93,02	2.778	75,49	2.351	63,89	1.766	47,99	1.363	37,04	768	20,87
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	6	100	51	850,00	8	133,33	5	83,33	12	200,00	7	116,67	22	366,67
Tasas Administrativas	198	100	256	129,29	209	105,56	210	106,06	221	111,62	203	102,53	294	148,48
TOTALES	62.114	100	63.531	102,28	53.841	86,68	47.994	77,27	41.096	66,16	30.427	48,99	27.939	44,98
Sanciones	230	100	34	14,78	41	17,83	63	27,39	47	20,43	18	7,83	23	10,00

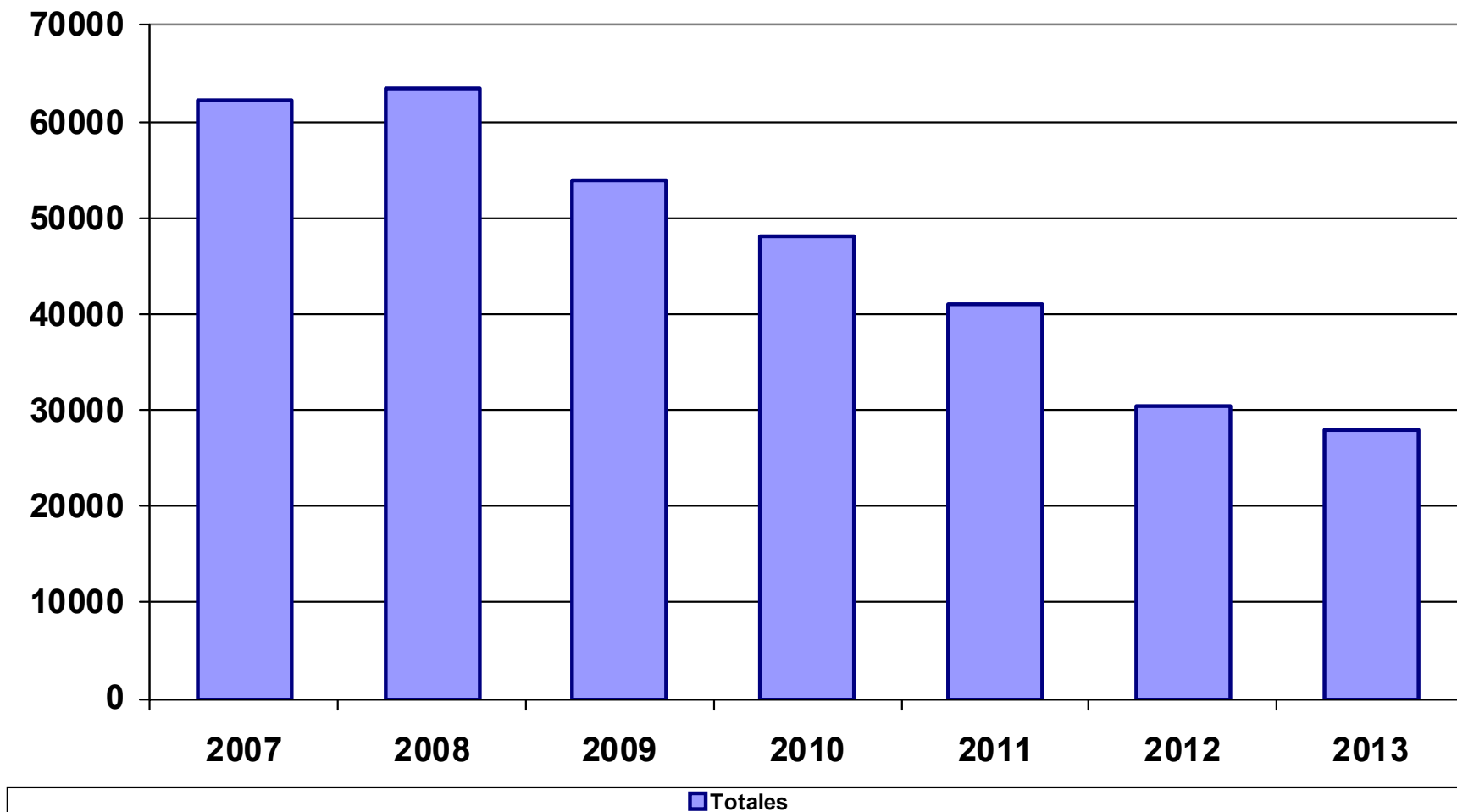


DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CONCEPTOS





DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS TOTAL





DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS POR SANCIONES

